



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CAIXABANK, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN, NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS



#### I. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en adelante, "CaixaBank" o la "Sociedad"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre (en adelante, "Ley de Sociedades de Capital"), que exige la formulación de un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos de las personas cuya ratificación, nombramiento o reelección se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, convocada para el día 23 de abril de 2015, en primera convocatoria, y para el siguiente día 24 de abril en segunda convocatoria, bajo el punto 7º del Orden del Día.

De conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, la reelección de don Francesc Xavier Vives Torrents, adscrito a la categoría de consejero independiente, se somete a la Junta General de Accionistas a propuesta de la Comisión de Nombramientos. Las propuestas de ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento como consejeros de don Antonio Massanell Lavilla, don Gonzalo Gortázar Rotaeche y don Arthur K.C. Li y la propuesta de reelección como consejero de don Salvador Gabarró Serra se someten a la Junta General de Accionistas previo informe de la Comisión de Nombramientos, por tratarse todos ellos de consejeros no independientes.

Tanto la propuesta como los informes de la Comisión de Nombramientos se incluyen como anexos al presente informe.

Adicionalmente, a efectos de lo dispuesto en el artículo 518 e) de la Ley de Sociedades de Capital, este informe contiene información sobre la identidad, currículo y categoría de cada uno de los consejeros cuya ratificación nombramiento o reelección se propone y será publicado, junto con la propuesta e informes anexos de la Comisión de Nombramientos, en la página web de la Sociedad como parte de la documentación relativa a la Junta General.

# II. RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DON ANTONIO MASSANELL LAVILLA (PUNTO 7.1 DEL ORDEN DEL DÍA)

# Perfil profesional y biográfico

Antonio Massanell Lavilla, nacido en Vilafranca del Penedés en 1954, es Vicepresidente de CaixaBank desde junio de 2014.

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona, ha sido Director General de Medios de CaixaBank hasta su nombramiento como Vicepresidente en junio de 2014. Desde 1971 hasta junio de 2011 ha desempeñado diversos cargos en la Caja de Ahorros y de Pensiones de Barcelona, "la Caixa", siendo el último, el de Director General Adjunto Ejecutivo.

Actualmente, es Presidente no ejecutivo de Cecabank desde 2013. Asimismo, es Consejero de Telefónica, S.A. desde 1995, de Boursorama, S.A. (en calidad de representante de la Fundación Bancaria "la Caixa") desde 2008, de SAREB (Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria) desde 2012 y de Banco BPI, S.A. desde 2014 y Vicepresidente en Mediterránea Beach & Golf Community, S.A. desde 2009.

Además es Presidente de la Fundación Barcelona Digital Centre Tecnològic desde 2005, Vicepresidente de Barcelona Centre Financer Europeu (Presidente de 2005 a 2007), Consejero de APD Zona Mediterrània desde 2005 y Miembro del Pleno de la Cámara de Comercio de Barcelona desde 2010.

### Categoría de consejero

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, el nombramiento de don Antonio Massanell Lavilla ha sido propuesto al Consejo de Administración por el indirectamente accionista mayoritario, la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa". Adicionalmente, el Sr. Massanell ejerce funciones de alta dirección en la Sociedad, por lo que tiene la consideración de Consejero Ejecutivo.

## Valoración experiencia, competencia y méritos

La Comisión de Nombramientos ha verificado que don Antonio Massanell Lavilla reúne los requisitos de idoneidad a los que se refiere el artículo 24 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, "Ley 10/2014"): honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia adecuados y disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad, así como que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

El Consejo de Administración suscribe el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y considera que don Antonio Masanell Lavilla posee la

Pendiente de la inscripción en el Registro de Altos Cargos para tomar posesión del cargo.

experiencia, competencia y méritos adecuados para el ejercicio del cargo de consejero. En particular, destaca su trayectoria profesional en "la Caixa" primero y, posteriormente, en CaixaBank, donde ha desempeñado varios puestos ejecutivos, junto con su amplia experiencia en órganos de gobierno.

#### **Propuesta**

Ratificar el nombramiento de don Antonio Massanell Lavilla como miembro del Consejo de Administración, por el sistema de cooptación, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 30 de junio de 2014, y nombrarlo como miembro del Consejo de Administración a propuesta del accionista mayoritario (indirectamente), la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", por el periodo de 4 años, habiendo emitido previo informe favorable la Comisión de Nombramientos,. Don Antonio Massanell Lavilla tiene la consideración de Consejero ejecutivo dado que ejerce funciones de alta dirección en la Sociedad.

# III. RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DON GONZALO GORTÁZAR ROTAECHE (PUNTO 7.2 DEL ORDEN DEL DÍA)

# Perfil profesional y biográfico

Gonzalo Gortázar Rotaeche, nacido en Madrid en 1965, es Consejero Delegado de CaixaBank desde junio de 2014.

Licenciado en Derecho y en Ciencias Empresariales por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE) y Máster en *Business Administration with distinction* por INSEAD.

Gonzalo Gortázar es Presidente de VidaCaixa y miembro del Consejo de Administración de Grupo Financiero Inbursa.

Ha sido Director General de Finanzas de CaixaBank hasta su nombramiento como Consejero Delegado en junio de 2014. Previamente fue Consejero Director General de Criteria entre 2009 y junio de 2011. Desde 1993 a 2009 trabajó en Morgan Stanley en Londres y en Madrid, donde ocupó diversos cargos en la división de Banca de Inversión, liderando el Grupo de Instituciones Financieras en Europa hasta mediados del año 2009, momento en el que se incorporó a Criteria.

Con anterioridad desempeñó diversas responsabilidades en *Bank of America* en Banca Corporativa y de Inversión.

## Categoría de consejero

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, don Gonzalo Gortázar Rotaeche tiene la consideración de Consejero Ejecutivo, por ejercer funciones de alta dirección en la Sociedad.

# Valoración experiencia, competencia y méritos

La Comisión de Nombramientos ha verificado que don Gonzalo Gortázar Rotaeche reúne los requisitos de idoneidad a los que se refiere el artículo 24 de la Ley 10/2014: honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia adecuados y disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad, así como que no se encuentra incurso en ninguna causas de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

El Consejo de Administración suscribe el informe emitido por la Comisión de nombramientos y considera que don Gonzalo Gortázar Rotaeche posee la experiencia, competencia y méritos adecuados para el ejercicio del cargo de consejero. En particular, destaca sus profundos conocimientos financieros, su dilatada experiencia profesional internacional en el sector bancario y la gestión que ha realizado durante su mandato como Consejero Delegado de la Sociedad.

#### **Propuesta**

Ratificar el nombramiento de don Gonzalo Gortázar Rotaeche como miembro del Consejo de Administración, por el sistema de cooptación, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 30 de junio de 2014, y nombrarlo como miembro del Consejo de Administración, con carácter de Consejero ejecutivo, por el periodo de 4 años, habiendo emitido previo informe favorable la Comisión de Nombramientos.

# IV. RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DON ARTHUR K.C. LI (PUNTO 7.3 DEL ORDEN DEL DÍA)

## Perfil profesional y biográfico

Arthur Li, nacido en Hong Kong en 1945, es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde noviembre de 2014.

En la actualidad es vicepresidente de *The Bank of East Asia, Limited*, entidad autorizada con sede en Hong Kong y cotizada en la Bolsa de Hong Kong. Asimismo, es presidente no ejecutivo de *Digital Broadcasting Corporation Hong Kong Limited* y consejero no ejecutivo independiente de *Shangri-La Asia Limited* y *Nature Home Holding Co. Ltd.* El profesor Li es miembro del Consejo Ejecutivo de la Región Administrativa Especial de Hong Kong y miembro del Comité Nacional de la Conferencia Consultiva Política del Pueblo Chino.

El profesor Li se licenció en Medicina y Cirugía (MB BChir (Cantab)) por la Universidad de Cambridge en 1969. Es cirujano titulado y ha realizado estudios de posgrado, entre otros, en el Royal College of Surgeons of England, Royal College of Surgeons of Edinburgh, Royal Australasian College of Surgeons, American College of Surgeons y en la Hong Kong Academy of Medicine. Además, ha sido nombrado miembro honorario y doctor honoris causa por

diversas instituciones de Estados Unidos, Hong Kong, Filipinas, Japón y Reino Unido.

El profesor Li fue Secretario de Educación y Recursos Humanos del Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong (desde 2002 hasta junio de 2007). Antes de estos nombramientos, fue vicerrector de la Universidad China de Hong Kong (1996-2002) y presidente del Departamento de Cirugía y decano de la Facultad de Medicina de la Universidad China de Hong Kong.

Ha sido consejero no ejecutivo de *China Mobile (Hong Kong) Limited*, consejero de *Glaxo-Wellcome Plc.*, consejero no ejecutivo independiente de *Henderson Cyber Limited*, consejero no ejecutivo de *The Wharf (Holdings) Limited*, presidente no ejecutivo del Consejo de *Corus Hotels plc* (anteriormente, *Corus and Regal Hotel Group plc*).

El profesor Li ha ocupado cargos importantes en diversas organizaciones de servicios sociales, asociaciones médicas, organismos educativos, entre otros, la Comisión de Educación, el Comité de Ciencia y Tecnología, la Autoridad Hospitalaria, el Consejo Médico de Hong Kong, el Comité de Becas Universitarias, el Colegio de Cirujanos de Hong Kong y el Consejo de Servicios Médicos de la Iglesia Cristiana Unida. Fue miembro del Consejo de Administración de la Corporación de Parques Científicos y Tecnológicos de Hong Kong y del Instituto de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología de Hong Kong y vicepresidente de la Asociación de Presidentes de Universidades de China.

## Categoría de consejero

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, don Arthur K.C. Li tiene la consideración de "Otros Externos". El Sr. Li es un consejero externo que no es ni tampoco representa a ningún accionista con derecho a representación en el Consejo de Administración de CaixaBank y, por lo tanto, no puede ser considerado consejero dominical, ni tampoco puede ser considerado consejero independiente, debido a la participación de CaixaBank en Bank of East Asia y a los acuerdos de colaboración con esta entidad.

## Valoración experiencia, competencia y méritos

La Comisión de Nombramientos ha verificado que don Arthur K.C. Li reúne los requisitos de idoneidad a los que se refiere el artículo 24 de la Ley 10/2014: honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia adecuados y disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad, así como que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

El Consejo de Administración suscribe el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y considera que don Arthur K.C. Li posee la experiencia, competencia y méritos adecuados para el ejercicio del cargo de consejero. En particular, destaca su conocimiento del mundo financiero a nivel internacional

y su experiencia como gestor de instituciones, tanto públicas como privadas, con un elevado grado de complejidad.

#### **Propuesta**

Ratificar el nombramiento de don Arthur K.C. Li como miembro del Consejo de Administración, por el sistema de cooptación, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 20 de noviembre de 2014, y nombrarlo como miembro del Consejo de Administración, con carácter de "otros externos", por el periodo de 4 años, habiendo emitido previo informe favorable la Comisión de Nombramientos.

# V. REELECCIÓN DE DON SALVADOR GABARRÓ SERRA (PUNTO 7.4 DEL ORDEN DEL DÍA)

## Perfil profesional y biográfico

Salvador Gabarró, nacido en Sant Guim de Freixenet en 1935, es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde el año 2003 y Vicepresidente tercero de Criteria CaixaHolding. Ha sido Vicepresidente primero de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa" desde 2003 hasta junio 2014 y Vicepresidente del Patronato de la Fundación "la Caixa" hasta octubre 2014.

Es doctor ingeniero industrial por la Universitat Politècnica de Catalunya y Presidente de Gas Natural Fenosa.

Entre los años 1974 y 2000 fue Gerente de la Corporación Roca, cuya expansión protagonizó. Fue también Presidente del Círculo de Economía (1999-2002).

Ha formado parte de los consejos de administración de Enagás e Indra Sistemas.

## Categoría de consejero

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, don Salvador Gabarró Serra tiene la consideración de Consejero Dominical, por haber sido propuesto su nombramiento por el indirectamente accionista mayoritario, la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa".

## Valoración experiencia, competencia y méritos

La Comisión de Nombramientos ha verificado que don Salvador Gabarró Serra reúne los requisitos de idoneidad a los que se refiere el artículo 24 de la Ley 10/2014: honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia adecuados y disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad, así como que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

El Consejo de Administración suscribe el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y considera que don Salvador Gabarró Serra posee la experiencia, competencia y méritos adecuados para el ejercicio del cargo de consejero. En particular, destaca su experiencia profesional en puestos de elevada complejidad y con un elevado número de personas a su cargo, junto con su conocimiento de la Sociedad y del Grupo al que pertenece.

#### **Propuesta**

Reelegir a don Salvador Gabarró Serra como miembro del Consejo de Administración, con carácter de Consejero dominical, a propuesta del accionista mayoritario (indirectamente), la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", por el periodo de 4 años, habiendo emitido previo informe favorable la Comisión de Nombramientos.

# VI. REELECCIÓN DE DON FRANCESC XAVIER VIVES TORRENTS (PUNTO 7.5 DEL ORDEN DEL DÍA)

# Perfil profesional y biográfico

Xavier Vives Torrents nacido en Barcelona en 1955, es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde el año 2008.

Es Profesor de Economía y Finanzas de IESE Business School. Doctor en Economía por la Universidad de California, Berkeley.

Ha sido Catedrático de Estudios Europeos en INSEAD en 2001-2005; Director del Instituto de Análisis Económico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en 1991-2001; y Profesor Visitante en las universidades de California (Berkeley), Harvard, Nueva York (cátedra Rey Juan Carlos I en 1999-2000) y Pennsylvania, así como en la Universitat Autònoma de Barcelona y en la Universitat Pompeu Fabra.

Ha asesorado, entre otras instituciones, al Banco Mundial, al Banco Interamericano de Desarrollo, a la Comisión Europea y a empresas internacionales. También ha sido Presidente de la Asociación Española de Economía (2008) y Vicepresidente de la Asociación Española de Economía Energética (2006-2009).

En la actualidad es Consejero de Aula Escola Europea; miembro de la Academia Europea de Ciencias y Artes, y de la Academia Europea; Research Fellow del CESifo y del Center for Economic Policy Research; Fellow de la European Economic Association desde 2004 y de la Econometric Society desde 1992. Es también miembro del CAREC (Consell Assessor per a la Reactivació Econòmica i el Creixement) del Gobierno de Catalunya. En 2011 fue nombrado Consejero Especial del Vicepresidente de la Unión Europea y Comisario de Competencia, don Joaquín Almunia.

Ha publicado numerosos artículos en revistas internacionales y ha dirigido la publicación de varios libros. Ha sido Premio Nacional "Rey Don Juan Carlos I" de Investigación en Ciencias Sociales (1988); Premio "Societat Catalana d'Economia" (1996); Medalla Narcís Monturiol de la Generalitat de Catalunya

(2002); y "Premi Catalunya d'Economia" (2005); Premio IEF a la excelencia académica en la carrera profesional (2012); beneficiario de la European Research Council Advanced Grant (2009-2013), y Premio Rey Jaime I de Economía (2013).

## Categoría de consejero

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, don Francesc Xavier Vives Torrents tiene la consideración de Consejero Independiente, por cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

# Valoración experiencia, competencia y méritos

La Comisión de Nombramientos ha verificado que don Francesc Xavier Vives Torrents reúne los requisitos de idoneidad a los que se refiere el artículo 24 de la Ley 10/2014: honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia adecuados y disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad, así como que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

El Consejo de Administración suscribe el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y considera que don Francesc Xavier Vives Torrents posee la experiencia, competencia y méritos adecuados para el ejercicio del cargo de consejero. En particular, destaca su amplia experiencia de asesoramiento a entidades públicas y privadas y su reconocida trayectoria internacional como economista.

#### **Propuesta**

Reelegir a don Francesc Xavier Vives Torrents como miembro del Consejo de Administración, con carácter de Consejero independiente, por el periodo de 4 años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos.

Barcelona, 12 de marzo de 2015

Informe que presenta la Comisión de Nombramientos de CaixaBank, S.A. al Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de don Antonio Massanell Lavilla como consejero ejecutivo de CaixaBank, S.A.

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que las propuestas de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto. Propuestas que, en el caso de los consejeros no independientes, deberán ir precedidas, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos.

En cumplimiento del anterior requerimiento, la Comisión de Nombramientos ha acordado elevar al Consejo de Administración el presente informe relativo a la ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de don Antonio Massanell Lavilla como miembro del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en adelante, "CaixaBank" o la "Sociedad"), con la consideración de consejero ejecutivo.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, valorando que el Consejo reúne, en su conjunto, los conocimientos, competencias y experiencia suficientes en el gobierno de entidades de crédito para comprender adecuadamente las actividades de CaixaBank, incluidos sus principales riesgos, y asegurar la capacidad de tomar decisiones de forma autónoma e independiente en beneficio de la Sociedad.

En el marco de esta valoración, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, la "Ley 10/2014"), en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y en el Protocolo de Procedimientos de Selección y Evaluación de Idoneidad de Cargos de CaixaBank, la Comisión de Nombramientos ha realizado asimismo una valoración de la idoneidad de don Antonio Massanell Lavilla para ocupar el cargo de consejero.

#### Formación y experiencia profesional

El Sr. Massanell es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona.

Es Vicepresidente de CaixaBank desde junio de 2014.

Fue Director General de Medios de CaixaBank hasta su nombramiento como Vicepresidente del Consejo de Administración en junio de 2014. Desde 1971 hasta junio de 2011 desempeñó diversos cargos en la Caja de Ahorros y de Pensiones de Barcelona, "la Caixa", siendo el último, el de Director General Adjunto Ejecutivo.

Actualmente es Presidente no ejecutivo de Cecabank, consejero de Telefónica, S.A., de Boursorama, S.A. (en calidad de representante de la Fundación Bancaria "la Caixa"), de SAREB (Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria) y de Banco BPI, S.A. y Vicepresidente en Mediterránea Beach & Golf Community, S.A.

#### Valoración idoneidad

La Comisión de Nombramientos ha valorado el contenido y la vigencia del Cuestionario de Honorabilidad y Buen Gobierno de CaixaBank cumplimentado por el Sr. Massanell con ocasión de su nombramiento como consejero el 30 de junio de 2014. A través de este Cuestionario se recaba información en relación con los tres ámbitos que se tienen en cuenta para valorar la idoneidad de los consejeros, esto es, la honorabilidad comercial y profesional, los conocimientos y experiencia, así como la disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos ha tenido también en cuenta el Informe de Evaluación de Idoneidad emitido por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 30 de junio de 2014, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 del derogado RD 1245/1995, que recogía idénticas obligaciones a las establecidas por la Ley 10/2014.

La conclusión es que don Antonio Massanell Lavilla reunía y continúa reuniendo las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

Por otra parte, el Sr. Massanell cumple con el límite máximo de cargos establecidos en el artículo 26 de la Ley 10/2014, no se aprecian potenciales conflictos de interés que puedan generar influencias indebidas de terceros y afirma que dispone del tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones inherentes al cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

# Categoría de consejero

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, ha sido el indirectamente accionista mayoritario de la Sociedad, la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", quien ha propuesto a don Antonio Massanell Lavilla para que le represente en el Consejo de Administración de CaixaBank. Adicionalmente, el Sr. Massanell ejerce funciones de alta dirección en la Sociedad, por lo que esta Comisión considera que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 529. duodecies de la Ley de Sociedades

de Capital, la categoría a la que debe ser adscrito el Sr. Massanell es la de consejero ejecutivo.

#### Conclusión

Como resultado de todo lo anterior, y atendiendo a las necesidades actuales del Consejo de Administración de CaixaBank, la Comisión de Nombramientos considera que don Antonio Massanell Lavilla cuenta con los conocimientos, experiencia y méritos adecuados para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración, así como con los requisitos de idoneidad que le son exigibles en tal condición, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración sobre la propuesta a la Junta General de Accionistas de CaixaBank de ratificación de su nombramiento por cooptación y nuevo nombramiento como consejero por el periodo de cuatro años, con la consideración de consejero ejecutivo.

Barcelona, 12 de marzo de 2015

Informe que presenta la Comisión de Nombramientos de CaixaBank, S.A. al Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de don Gonzalo Gortázar Rotaeche como consejero ejecutivo de CaixaBank, S.A.

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que las propuestas de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto. Propuestas que, en el caso de los consejeros no independientes, deberán ir precedidas, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos.

En cumplimiento del anterior requerimiento, la Comisión de Nombramientos ha acordado elevar al Consejo de Administración el presente informe relativo a la ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de don Gonzalo Gortázar Rotaeche como miembro del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en adelante, "CaixaBank" o la "Sociedad"), con la consideración de consejero ejecutivo.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, valorando que el Consejo reúne, en su conjunto, los conocimientos, competencias y experiencia suficientes en el gobierno de entidades de crédito para comprender adecuadamente las actividades de CaixaBank, incluidos sus principales riesgos, y asegurar la capacidad de tomar decisiones de forma autónoma e independiente en beneficio de la Sociedad.

En el marco de esta valoración, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, la "Ley 10/2014"), en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y en el Protocolo de Procedimientos de Selección y Evaluación de Idoneidad de Cargos de CaixaBank, la Comisión de Nombramientos ha realizado asimismo una valoración de la idoneidad de don Gonzalo Gortázar Rotaeche para ocupar el cargo de consejero.

#### Formación y experiencia profesional

El Sr. Gortázar es licenciado en Derecho y en Ciencias Empresariales por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE) y Máster en *Business Administration with distinction* por INSEAD.

Es Consejero Delegado de CaixaBank desde junio de 2014.

Es Presidente de VidaCaixa y miembro del Consejo de Administración de Grupo Financiero Inbursa.

Ha sido Director General de Finanzas de CaixaBank hasta su nombramiento como Consejero Delegado. Previamente fue Consejero Director General de Criteria entre 2009 y junio de 2011. Desde 1993 a 2009 trabajó en Morgan Stanley en Londres y en Madrid, donde ocupó diversos cargos en la división de Banca de Inversión, liderando el Grupo de Instituciones Financieras en Europa hasta mediados del año 2009, momento en el que se incorporó a Criteria.

Con anterioridad desempeñó diversas responsabilidades en *Bank of America* en Banca Corporativa y de Inversión.

#### Valoración idoneidad

La Comisión de Nombramientos ha valorado el contenido y la vigencia del Cuestionario de Honorabilidad y Buen Gobierno de CaixaBank cumplimentado por el Sr. Gortázar con ocasión de su nombramiento como consejero el 30 de junio de 2014. A través de este Cuestionario se recaba información en relación con los tres ámbitos que se tienen en cuenta para valorar la idoneidad de los consejeros, esto es, la honorabilidad comercial y profesional, los conocimientos y experiencia, así como la disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos ha tenido también en cuenta el Informe de Evaluación de Idoneidad emitido por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 30 de junio de 2014, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 del derogado RD 1245/1995, que recogía idénticas obligaciones a las establecidas por la Ley 10/2014.

La conclusión es que don Gonzalo Gortázar Rotaeche reunía y continúa reuniendo las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

Por otra parte, el Sr. Gortázar cumple con el límite máximo de cargos establecidos en el artículo 26 de la Ley 10/2014, no se aprecian potenciales conflictos de interés que puedan generar influencias indebidas de terceros y afirma que dispone del tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones inherentes al cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

## Categoría de consejero

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, don Gonzalo Gortázar Rotaeche ejerce funciones de alta dirección en la Sociedad, por lo que esta Comisión considera que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 529. duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la categoría a la que debe ser adscrito el Sr. Gortázar es la de consejero ejecutivo.

#### Conclusión

Como resultado de todo lo anterior, y atendiendo a las necesidades actuales del Consejo de Administración de CaixaBank, la Comisión de Nombramientos considera que don Gonzalo Gortázar Rotaeche cuenta con los conocimientos, experiencia y méritos adecuados para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración, así como con los requisitos de idoneidad que le son exigibles en tal condición, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración sobre la propuesta a la Junta General de Accionistas de CaixaBank de ratificación de su nombramiento por cooptación y nuevo nombramiento como consejero por el periodo de cuatro años, con la consideración de consejero ejecutivo.

Barcelona, 12 de marzo de 2015

Informe que presenta la Comisión de Nombramientos de CaixaBank, S.A. al Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la propuesta de ratificación de su nombramiento por cooptación y nombramiento de don Arthur K.C. Li como consejero "otros externos" de CaixaBank, S.A.

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que las propuestas de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto. Propuestas que, en el caso de los consejeros no independientes, deberán ir precedidas, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos.

En cumplimiento del anterior requerimiento, la Comisión de Nombramientos ha acordado elevar al Consejo de Administración el presente informe relativo a la ratificación y nombramiento de don Arthur K.C. Li como miembro del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en adelante, "CaixaBank" o la "Sociedad"), con la consideración de "otros externos".

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, valorando que el Consejo reúne, en su conjunto, los conocimientos, competencias y experiencia suficientes en el gobierno de entidades de crédito para comprender adecuadamente las actividades de CaixaBank, incluidos sus principales riesgos, y asegurar la capacidad de tomar decisiones de forma autónoma e independiente en beneficio de la Sociedad.

En el marco de esta valoración, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, la "Ley 10/2014"), en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y en el Protocolo de Procedimientos de Selección y Evaluación de Idoneidad de Cargos de CaixaBank, la Comisión de Nombramientos ha realizado asimismo una valoración de la idoneidad de don Arthur K.C. Li para ocupar el cargo de consejero.

# Formación y experiencia profesional

Es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde noviembre de 2014.

En la actualidad es vicepresidente de The Bank of East Asia, Limited, entidad autorizada con sede en Hong Kong y cotizada en la Bolsa de Hong Kong. Asimismo, es presidente no ejecutivo de Digital Broadcasting Corporation Hong Kong Limited,

consejero no ejecutivo independiente de Shangri-La Asia Limited y Nature Home Holding Co. Ltd. El profesor Li es miembro del Consejo Ejecutivo de la Región Administrativa Especial de Hong Kong y miembro del Comité Nacional de la Conferencia Consultiva Política del Pueblo Chino.

Fue consejero no ejecutivo de China Mobile (Hong Kong) Limited, consejero de Glaxo-Wellcome Plc., consejero no ejecutivo independiente de Henderson Cyber Limited, consejero no ejecutivo de The Wharf (Holdings) Limited, presidente no ejecutivo del Consejo de Corus Hotels plc (anteriormente, Corus and Regal Hotel Group plc).

El profesor Li es licenciado en Medicina y Cirugía (MB BChir (Cantab)) por la Universidad de Cambridge en 1969. Es cirujano titulado y ha realizado estudios de posgrado, entre otros, en el Royal College of Surgeons of England, Royal College of Surgeons of Edinburgh, Royal Australasian College of Surgeons, American College of Surgeons y en la Hong Kong Academy of Medicine. Además, ha sido nombrado miembro honorario y doctor honoris causa por diversas instituciones de Estados Unidos, Hong Kong, Filipinas, Japón y Reino Unido.

Fue Secretario de Educación y Recursos Humanos del Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong (desde 2002 hasta junio de 2007). Antes de estos nombramientos, fue vicerrector de la Universidad China de Hong Kong (1996-2002) y presidente del Departamento de Cirugía y decano de la Facultad de Medicina de la Universidad China de Hong Kong.

El profesor Li ha ocupado cargos importantes en diversas organizaciones de servicios sociales, asociaciones médicas, organismos educativos.

## Valoración idoneidad

La Comisión de Nombramientos ha valorado el contenido y la vigencia del Cuestionario de Honorabilidad y Buen Gobierno de CaixaBank cumplimentado por el Sr. Li con ocasión de su nombramiento como consejero el 20 de noviembre de 2014. A través de este Cuestionario se recaba información en relación con los tres ámbitos que se tienen en cuenta para valorar la idoneidad de los consejeros, esto es, la honorabilidad comercial y profesional, los conocimientos y experiencia, así como la disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos ha tenido también en cuenta el Informe de Evaluación de Idoneidad emitido por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 20 de noviembre de 2014, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 del derogado RD 1245/1995 y el artículo 24 de la Ley 10/2014.

La conclusión es que don Arthur K.C. Li reunía y continúa reuniendo las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

Por otra parte, el Sr. Li cumple con el límite máximo de cargos establecidos en el artículo 26 de la Ley 10/2014, no se aprecian potenciales conflictos de interés que puedan generar influencias indebidas de terceros y afirma que dispone del tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones inherentes al cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

# Categoría de consejero

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, don Arthur K.C. Li es un consejero externo que no es ni tampoco representa a ningún accionista con derecho a representación en el Consejo de Administración de CaixaBank y, por lo tanto, no puede ser considerado consejero dominical. Tampoco puede ser considerado consejero independiente, debido a la participación de CaixaBank en Bank of East Asia y a los acuerdos de colaboración con esta entidad. Por ello, esta Comisión considera que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529. duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la categoría a la que debe ser adscrito el Sr. Li es la de "otros externos".

#### Conclusión

Como resultado de todo lo anterior, y atendiendo a las necesidades actuales del Consejo de Administración de CaixaBank, la Comisión de Nombramientos considera que don Arthur K.C. Li cuenta con los conocimientos, experiencia y méritos adecuados para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración, así como con los requisitos de idoneidad que le son exigibles en tal condición, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración sobre la propuesta a la Junta General de Accionistas de CaixaBank de ratificación de su nombramiento por cooptación y nuevo nombramiento como consejero por el periodo de cuatro años, con la consideración de "otros externos".

Barcelona, 12 de marzo de 2015

Informe que presenta la Comisión de Nombramientos de CaixaBank, S.A. al Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la propuesta de reelección de don Salvador Gabarró Serra como consejero dominical de CaixaBank, S.A.

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que las propuestas de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto. Propuestas que, en el caso de los consejeros no independientes, deberán ir precedidas, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos.

En cumplimiento del anterior requerimiento, la Comisión de Nombramientos ha acordado elevar al Consejo de Administración el presente informe relativo a la reelección de don Salvador Gabarró Serra como miembro del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en adelante, "CaixaBank" o la "Sociedad"), con la consideración de consejero dominical.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, valorando que el Consejo reúne, en su conjunto, los conocimientos, competencias y experiencia suficientes en el gobierno de entidades de crédito para comprender adecuadamente las actividades de CaixaBank, incluidos sus principales riesgos, y asegurar la capacidad de tomar decisiones de forma autónoma e independiente en beneficio de la Sociedad.

En el marco de esta valoración, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, la "Ley 10/2014"), en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y en el Protocolo de Procedimientos de Selección y Evaluación de Idoneidad de Cargos de CaixaBank, la Comisión de Nombramientos ha realizado asimismo una valoración de la idoneidad de don Salvador Gabarró Serra para ocupar el cargo de consejero.

# Formación y experiencia profesional

Es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde el año 2003.

En la actualidad es Vicepresidente tercero de Criteria CaixaHolding. Ha sido Vicepresidente primero de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa" del

2003 hasta junio 2014 y Vicepresidente del Patronato de la Fundación "la Caixa" hasta octubre 2014.

Es doctor ingeniero industrial por la Universitat Politècnica de Catalunya y Presidente de Gas Natural Fenosa.

Entre los años 1974 y 2000 fue Gerente de la Corporación Roca, cuya expansión protagonizó. Fue también Presidente del Círculo de Economía.

Ha formado parte de los consejos de administración de Enagás e Indra Sistemas.

#### Valoración idoneidad

La Comisión de Nombramientos ha tenido en cuenta el Informe de Evaluación de Idoneidad emitido por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2013, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 256/2013, de 12 de abril, por el que se incorporan a la normativa de las entidades de crédito los criterios de la Autoridad Bancaria Europea de 22 de noviembre de 2012, sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave.

La Comisión de Nombramientos ha valorado el contenido y la vigencia del Cuestionario de Honorabilidad y Buen Gobierno de CaixaBank cumplimentado por el Sr. Gabarró con ocasión de la Evaluación de Idoneidad mencionada. A través de este Cuestionario se recaba información en relación con los tres ámbitos que se tienen en cuenta para valorar la idoneidad de los consejeros, esto es, la honorabilidad comercial y profesional, los conocimientos y experiencia, así como la disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

La conclusión es que don Salvador Gabarró Serra reunía y continúa reuniendo las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

Por otra parte, el Sr. Gabarró cumple con el límite máximo de cargos establecidos en el artículo 26 de la Ley 10/2014, no se aprecian potenciales conflictos de interés que puedan generar influencias indebidas de terceros y afirma que dispone del tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones inherentes al cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

## Categoría de consejero

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, ha sido el indirectamente accionista mayoritario de la Sociedad, la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", quien ha propuesto que don Salvador Gabarró Serra le represente en el Consejo de Administración de CaixaBank, por lo que esta Comisión considera que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 529. duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la categoría a la que debe ser adscrito el Sr. Gabarró es la de consejero dominical.

## Conclusión

Como resultado de todo lo anterior, y atendiendo a las necesidades actuales del Consejo de Administración de CaixaBank, la Comisión de Nombramientos considera que don Salvador Gabarró Serra cuenta con los conocimientos, experiencia y méritos adecuados para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración, así como con los requisitos de idoneidad que le son exigibles en tal condición, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración sobre la propuesta a la Junta General de Accionistas de CaixaBank de su reelección como consejero por el periodo de cuatro años, con la consideración de consejero dominical.

Propuesta de reelección de don Francesc Xavier Vives Torrents como consejero independiente de CaixaBank, S.A. que presenta la Comisión de Nombramientos de CaixaBank, S.A., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital.

El apartado 4 del artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros independientes corresponden a la Comisión de Nombramientos.

En cumplimiento del anterior requerimiento, la Comisión de Nombramientos elabora la presente propuesta de reelección de don Francesc Xavier Vives Torrents como miembro del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en adelante, "CaixaBank" o la "Sociedad"), con la consideración de consejero independiente.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, valorando que el Consejo reúne, en su conjunto, los conocimientos, competencias y experiencia suficientes en el gobierno de entidades de crédito para comprender adecuadamente las actividades de CaixaBank, incluidos sus principales riesgos, y asegurar la capacidad de tomar decisiones de forma autónoma e independiente en beneficio de la Sociedad.

En concreto, la Comisión valora muy positivamente el desempeño por el Sr. Vives de sus funciones como consejero durante su primer mandato, especialmente en el ámbito de la Comisión de Auditoría y Control, de la que ha sido su Presidente durante los últimos años.

En el marco de esta valoración, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, la "Ley 10/2014"), en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y en el Protocolo de Procedimientos de Selección y Evaluación de Idoneidad de Cargos de CaixaBank, la Comisión de Nombramientos ha realizado asimismo una valoración de la idoneidad de don Francesc Xavier Vives Torrents para ocupar el cargo de consejero.

## Formación y experiencia profesional

Miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde el año 2008.

Es Profesor de Economía y Finanzas de IESE Business School. Doctor en Economía por la Universidad de California, Berkeley.

Ha sido Catedrático de Estudios Europeos en INSEAD en 2001-2005; Director del Instituto de Análisis Económico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en 1991-2001; y Profesor Visitante en las universidades de California (Berkeley), Harvard, Nueva York (cátedra Rey Juan Carlos I en 1999-2000) y Pennsylvania, así como en la Universitat Autònoma de Barcelona y en la Universitat Pompeu Fabra.

Ha asesorado, entre otras instituciones, al Banco Mundial, al Banco Interamericano de Desarrollo, a la Comisión Europea y a empresas internacionales. También ha sido Presidente de la Asociación Española de Economía, 2008 y Vicepresidente de la Asociación Española de Economía Energética, 2006-2009.

En la actualidad es Consejero de Aula Escola Europea; miembro de la Academia Europea de Ciencias y Artes, y de la Academia Europea; *Research Fellow del CESifo* y del *Center for Economic Policy Research; Fellow* de la *European Economic Association* desde 2004 y de la *Econometric Society* desde 1992. Es también miembro del CAREC (Consell Assessor per a la Reactivació Econòmica i el Creixement) del Gobierno de Catalunya. En 2011 fue nombrado Consejero Especial del Vicepresidente de la Unión Europea y Comisario de Competencia, D. Joaquín Almunia.

Ha publicado numerosos artículos en revistas internacionales y ha dirigido la publicación de varios libros. Ha sido Premio Nacional "Rey Don Juan Carlos I" de Investigación en Ciencias Sociales, 1988; Premio "Societat Catalana d'Economia", 1996; Medalla Narcís Monturiol de la Generalitat de Catalunya, 2002; y "Premi Catalunya d'Economia", 2005; Premio IEF a la excelencia académica en la carrera profesional 2012; beneficiario de la European Research Council Advanced Grant, 2009-2013, y Premio Rey Jaime I de Economía, 2013.

#### Valoración idoneidad

La Comisión de Nombramientos ha tenido en cuenta el Informe de Evaluación de Idoneidad emitido por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2013, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 256/2013, de 12 de abril, por el que se incorporan a la normativa de las entidades de crédito los criterios de la Autoridad Bancaria Europea de 22 de noviembre de 2012, sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave, y ha verificado el contenido y la vigencia de las declaraciones efectuadas por el Sr. Vives.

La Comisión de Nombramientos ha valorado el contenido y la vigencia del Cuestionario de Honorabilidad y Buen Gobierno de CaixaBank cumplimentado por el evaluado con ocasión de la Evaluación de Idoneidad mencionada. A través de este Cuestionario se recaba información en relación con los tres ámbitos que se tienen en cuenta para valorar la idoneidad de los consejeros, esto es, la honorabilidad comercial y profesional, los conocimientos y experiencia, así como la disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

La conclusión es que don Francesc Xavier Vives Torrents reunía y continúa reuniendo las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

Por otra parte, el Sr. Vives cumple con el límite máximo de cargos establecidos en el artículo 26 de la Ley 10/2014, no se aprecian potenciales conflictos de interés que puedan generar influencias indebidas de terceros y afirma que dispone del tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones inherentes al cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

# Categoría de consejero

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, esta Comisión considera que, en atención a las condiciones personales y profesionales de don Francesc Xavier Vives Torrents que le permiten desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, y de acuerdo con lo dispuesto en apartado 4 del artículo 529. duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la categoría a la que debe ser adscrito el Sr. Vives es la de consejero independiente.

## **Propuesta**

Como resultado de todo lo anterior y atendiendo a las necesidades actuales del Consejo de Administración de CaixaBank, la Comisión de Nombramientos realiza la siguiente propuesta para su sometimiento a la Junta General de Accionistas:

Reelegir a don Francesc Xavier Vives Torrents como miembro del Consejo de Administración, con carácter de Consejero independiente, por el periodo de 4 años.